



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Visto, el Expediente N° 0058630-2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentado por el Dr. Atsushi Yamamoto, identificado con pasaporte N° TT1440531 y COARPE N° 040594;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el numeral 7 del Artículo 66° establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"; y en el numeral 18 del citado artículo establece: "Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, aunado a ello, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas", conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48° A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente N° 0058630-2026 de fecha 27 de abril de 2026, el Dr. Atsushi Yamamoto, identificado con pasaporte N° TT1440531 y COARPE N° 040594 solicita autorización para realizar el proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación Arqueológica Huancabamba – Marañón (PIAHMA). Estudio de colecciones 2026";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de restos óseos y cerámicos almacenados en dos mil trescientos treinta y seis (2336) bolsas, distribuidas en setenta y nueve (79) cajas, y la selección y toma de muestras de materiales orgánicos e inorgánicos para análisis especializados, de los bienes provenientes de excavaciones arqueológicas en los sitios arqueológicos Ingatambo, Cañariaco, Yerma y Turuco, ubicados en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, correspondientes a las temporadas 2007, 2011, 2015, 2018 y 2023. Dichos bienes se ubican en el Ambiente N° 7 del Depósito II del Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca. Cabe mencionar, las muestras seleccionadas durante el proyecto de investigación serán materia de solicitud de autorización de exportación de muestras arqueológicas para análisis científicos que correspondan;

Que, en la primera etapa del proyecto de investigación, corresponde el análisis del material óseo, el cual se llevará a cabo entre el jueves 02 de julio al lunes 13 de julio de 2026, y se realizará en el Ambiente N° 5 del Depósito II del Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén;

Que, en la segunda etapa de la investigación requiere el traslado temporal de los materiales arqueológicos que se desarrollará entre el 15 de julio de 2026 al 02 de julio de 2027, en un gabinete de trabajo instalado en un ambiente del inmueble denominado "Hospedaje Buen Samaritano" ubicado en la intersección de las calles Sucre y Atahualpa, distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén;

Que, con Memorando N° 000360-2026-DDC CAJ/MC de fecha 25 de mayo de 2026 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remite el Informe N° 000015-2026-SDPCICI-DDC CAJ-DAP/MC con fecha 22 de mayo de 2026, mediante el cual se emite opinión técnica favorable respecto de la viabilidad del proyecto de investigación y de la disponibilidad de espacios para la ejecución de las actividades propuestas. Por otro lado, se informó que los materiales arqueológicos solicitados no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles ni se constituyen como bienes museables; por lo tanto, no corresponde exigir la contratación de una póliza de seguro "clavo a clavo";

Que, mediante Informe N° 000050-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, de la evaluación del expediente, emite opinión favorable consolidando la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca; y precisa que para la exportación de muestras contempladas en el proyecto, se deberá realizar el trámite del Procedimiento Administrativo P11DGPA "Autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica" según lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, con Hoja de Elevación N° 000266-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 02 de junio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles hace suyo y remite el Informe N° 000050-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, el cual concluye que la solicitud para aprobación del mencionado proyecto reúne los requisitos para su ejecución; al cumplir lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Asimismo, señala que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación Arqueológica Huancabamba – Maraño (PIAHMA). Estudio de colecciones 2026"; en concordancia con el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio de restos óseos y cerámicos almacenados en dos mil trescientos treinta y seis (2336) bolsas distribuidas en setenta y nueve (79) cajas y la selección y toma de muestras de materiales orgánicos e inorgánicos para análisis especializados, de los bienes provenientes de excavaciones arqueológicas en los sitios arqueológicos Ingatambo, Cañariaco, Yerma y Turuco, ubicados en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca de las temporadas 2007, 2011, 2015, 2018 y 2023, los cuales se ubican en el Ambiente N° 7 del Depósito II del Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, según se detalla a continuación:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA HUANCABAMBA – MARAÑO (PIAHMA). ESTUDIO DE COLECCIÓN 2026					
TEMPORADA	PROCEDENCIA	N° DE CAJA	BOLSAS	TIPO DE MATERIAL	UBICACIÓN
2007	Ingatambo	36	38	Óseo animal	Estante N°2 - Nivel F
	Ingatambo	37	10	Óseo animal, Arcilla, Malacológico	Estante N°2 - Nivel F
	Ingatambo	38	13	Muestra de tierra, Ceniza, Material variado	Estante N°2 - Nivel F
	Ingatambo	40	6	Óseo humano	Estante N°3 - Nivel A
	SUB TOTAL	4 CAJAS	67	-	
	Ingatambo	1	40	Cerámica	Estante N°3 - Nivel A
	Ingatambo	2	39	Cerámica	Estante N°3 - Nivel A



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

2011	Ingatambo	3	47	Cerámica	Estante N°3 - Nivel A
	Ingatambo	6	40	Cerámica	Estante N°3 - Nivel B
	Ingatambo	7	40	Cerámica	Estante N°3 - Nivel B
	Ingatambo	8	40	Cerámica	Estante N°3 - Nivel B
	Ingatambo	9	29	Cerámica	Estante N°3 - Nivel B
	Ingatambo	17	47	Cerámica	Estante N°3 - Nivel C
SUB TOTAL		8 CAJAS	322	-	
2015	Ingatambo	1	43	Cerámica	Estante N°5 - Nivel B
	Ingatambo	2	22	Cerámica	Estante N°5 - Nivel B
	Yerma	5	58	Cerámica	Estante N°5 - Nivel B
	Yerma	8	14	Cerámica	Estante N°5 - Nivel B
SUB TOTAL		4 CAJAS	137	-	
2018	Ingatambo	1	75	Cerámica	Estante N°5 - Nivel B
	Ingatambo	2	35	Cerámica	Estante N°5 - Nivel B
	Ingatambo	3	50	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	4	24	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	5	28	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	6	2	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	7	6	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	8	11	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	9	4	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	10	5	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	11	5	Cerámica	Estante N°5 - Nivel C
	Ingatambo	12	10	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	13	28	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	14	33	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	15	1	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	16	23	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	17	50	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	18	40	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	19	38	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Ingatambo	20	46	Cerámica	Estante N°5 - Nivel D
	Cañariaco	21	24	Cerámica	Estante N°5 - Nivel E
	Cañariaco	22	22	Cerámica	Estante N°5 - Nivel E
SUB TOTAL		22 CAJAS	560	-	

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA HUANCABAMBA – MARAÑÓN (PIAHMA). ESTUDIO DE COLECCIÓN 2026					
TEMPORADA	PROCEDENCIA	N°CAJA	BOLSAS	TIPO DE MATERIAL	UBICACIÓN
	Turuco	1	31	Óseo animal	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	2	22	Óseo humano	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	3	47	Otros materiales	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	5	95	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	6	122	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	7	7	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	8	10	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D
	Turuco	9	33	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

2023	Turucu	10	10	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D
	Turucu	11	4	Cerámica	Estante N°8 - Nivel D
	Turucu	12	5	Cerámica	Estante N°8 - Nivel E
	Turucu	13	6	Cerámica	Estante N°8 - Nivel E
	Turucu	14	4	Cerámica	Estante N°8 - Nivel E
	Turucu	15	8	Cerámica	Estante N°8 - Nivel E
	Turucu	16	3	Óseo humano, Óseo animal, Arcilla (CF1)	Estante N°8 - Nivel E
	Ingatambo	18	38	Óseo animal	Estante N°8 - Nivel E
	Ingatambo	19	63	Óseo animal	Estante N°8 - Nivel E
	Ingatambo	20	90	Óseo animal, Óseo humano	Estante N°8 - Nivel E
	Ingatambo	26	3	Óseo humano, Carbón, Malacológico	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	27	50	Óseo animal	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	31	80	Cerámica	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	32	132	Cerámica	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	33	76	Cerámica	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	34	82	Cerámica	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	35	29	Cerámica	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	36	6	Cerámica	Estante N°8 - Nivel F
	Ingatambo	37	9	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	38	13	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	39	8	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	40	7	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	41	49	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	42	7	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	43	17	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	44	14	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	45	9	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	46	9	Cerámica	Estante N°9 - Nivel A
	Ingatambo	47	9	Cerámica	Estante N°9 - Nivel B
	Ingatambo	48	4	Cerámica	Estante N°9 - Nivel B
	Ingatambo	49	7	Cerámica	Estante N°9 - Nivel B
	Ingatambo	50	9	Cerámica	Estante N°9 - Nivel B
	Ingatambo	51	23	Cerámica	Estante N°9 - Nivel B
	SUB TOTAL	41 CAJAS	1250	-	-
5 Temporadas	TOTAL	79 CAJAS	2336	DIVERSO	Estantes 2, 3, 5, 8 y 9

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Dr. Atsushi Yamamoto, identificado con pasaporte N° TT1440531 y COARPE N° 040594, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación Arqueológica Huancabamba – Maraño (PIAHMA). Estudio de colecciones 2026", por un período de doce (12) meses, contados desde el 02 de julio de 2026 al 02 de julio de 2027.

Artículo 3º.- PRECISAR que, la investigación de los materiales arqueológicos se realizará bajo supervisión del personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, por lo que, la primera etapa de la investigación, a desarrollarse entre el jueves 02 de julio al lunes 13 de julio de 2026 se realizará en el Ambiente N° 5 del Depósito II del Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén.



Artículo 4°.- AUTORIZAR el traslado temporal de los materiales arqueológicos al gabinete de trabajo instalado en un ambiente del inmueble denominado "Hospedaje Buen Samaritano" ubicado en la intersección de las calles Sucre y Atahualpa, distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca para lo cual se deberá suscribir las Actas correspondientes; además, no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica de los lugares precitados que no se hayan indicado en la presente resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

Objetivo general

- Caracterizar la cultura material orgánica e inorgánica relacionada con el periodo Formativo de los sitios arqueológicos Inगतambo, Yerma, Cañariaco y Turuco, ubicados en la Alta Amazonía Norte del Perú.

Objetivos específicos

- Determinar la dieta de los individuos humanos y animales cuyos restos fueron encontrados los sitios arqueológicos Inगतambo y Turuco, asociados al Periodo Formativo.
- Caracterizar la cerámica del periodo Formativo de los sitios arqueológicos Inगतambo, Turuco, Yerma y Cañariaco.

Artículo 6°.- PRECISAR que el Dr. Atsushi Yamamoto no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7°.- DISPONER que, una vez concluido el periodo de ejecución del Proyecto de investigación establecido en el artículo 2° de la presente resolución, el Dr. Atsushi Yamamoto deberá hacer entrega del material arqueológico analizado, debidamente inventariado y embalado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca. Asimismo, deberá adjuntar el inventario actualizado (versión impresa y digital), suscribir la respectiva Acta de Devolución y cumplir los protocolos de seguridad durante el traslado y retorno de los bienes culturales.

Artículo 8°.- DISPONER que el Dr. Atsushi Yamamoto entregue a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca para su aprobación.

Artículo 9°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca la supervisión y el control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto.

Artículo 10°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Dr. Atsushi Yamamoto, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y a la Dirección



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS